



PRESENTACIÓN DEL NÚMERO 14 – ABRIL 2022 de
«SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO»

(Sesión celebrada el 12 de mayo de 2022)

Amigas y amigos, buena tarde. Conforme a lo previsto en el Plan de Actuación para el año 2022, vamos a proceder al desarrollo de la actividad que se incluye en el punto A.3 de dicho Plan. Concretamente, en la sesión del día de hoy presentaremos el «Número 14 – Abril 2022» de la Revista «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» que la Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros distribuye gratuitamente entre las personas beneficiarias.

Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros considera que dicha distribución ocupa un lugar importante en el cumplimiento de sus fines propios y en las actividades encaminadas a materializar esos fines propios; como se desprende de sus Estatutos, Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros pretende, en la medida de sus posibilidades, dar a conocer contenidos relevantes en el área del Derecho Tributario y Financiero, así como proporcionar una herramienta de trabajo a quienes ejercen profesionalmente actividades relacionadas principalmente con la aplicación de los tributos.

Seguidamente, vamos a proceder a la lectura del INFORME en el que se recogen los detalles más destacables del Número 14 – Abril 2022.

«Cuenta SISA-ABRIL Con 205 páginas de las que forma parte el reportaje fotográfico habitual que en esta ocasión nos propone un agradable paseo por unos de los Jardines más señeros de la Comunidad Autónoma de Madrid, los conocidos históricamente como el «Parque del Buen Retiro», y hoy simplemente como «El RETIRO» tanto por los habitantes de la Villa de Madrid como de otros lugares de España y del



extranjero. Teodoro Estrada acompaña el agradable paseo con una interesante reseña del magnífico arbolado del Retiro», así como de los hechos históricos de los que el PARQUE fue testigo.

El Índice de SISA-ABRIL va precedido de la Presentación en la que el Editor de la Revista, además de referirse a las normas con contenido tributario publicadas por el Boletín Oficial del Estado durante el mes de marzo/2022, reflexiona sobre la grave situación económica en que se encuentra España como consecuencia de los efectos adversos que se derivan de las decisiones socio-políticas (en particular en materia de cambio climático) adoptadas tanto por las autoridades de Unión Europea como por nacionales españolas.

Las antes citadas decisiones económicas, y el proceso inflacionario que se está sufriendo en la actualidad, está trayendo consigo una intensificación del esfuerzo fiscal de la ciudadanía. De modo muy gráfico, el Editor de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» equipara los contribuyentes efectivos con los «Burros del Arenero» de los que hablara J.R. Jiménez en su preciosa obra «PLATERO Y YO».

La Jurisprudencia del Tribunal Supremo está presente en SISA-ABRIL con catorce sentencias en las que se sienta doctrina de relevancia, siendo de destacar en particular las siguientes:

- SENTENCIA 287/2022 [08.03.2022]. Tribunal Supremo. Sala Tercera, Sec.2ª (Rec. 873/2019) Ponente: Francisco José Navarro Sanchís.
- SENTENCIA 332/2022 [16.03.2022]. Tribunal Supremo. Sala Tercera, Sec.2ª (Rec. 4850/2020) Ponente: José Antonio Montero Fernández.
- SENTENCIA 327/2022 [15.03.2022]. Tribunal Supremo. Sala Tercera, Sec.2ª (Rec. 3723/2020) Ponente: Francisco José Navarro Sanchís .



La reseña y exposición de la jurisprudencia interna es acompañada en SISA-ABRIL por la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Concretamente, SISA ABRIL incluye la decisión judicial en tres ámbitos: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales y Principios de la UE. Veamos de qué asuntos se trata:

- Impuesto sobre el Valor Añadido

Asunto 697/20. Sala Sexta. ST.24.03.2022

«Procedimiento prejudicial - Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) - Directiva 2006/112/CE - Artículo 9 - Sujeto pasivo - Artículos 295 y 296 - Régimen de tanto alzado de los productores agrícolas - Cónyuges que ejercen una actividad agrícola utilizando el patrimonio de su sociedad de gananciales - Posibilidad de que dichos cónyuges sean considerados sujetos pasivos distintos a efectos del IVA - Decisión de uno de los cónyuges de renunciar al estatuto de agricultor en régimen de tanto alzado y de someter su actividad al régimen general del IVA - Pérdida para el otro cónyuge de la condición de agricultor en régimen de tanto alzado»

- Impuesto Especiales

Asunto C-711/2020. Sala Décima. ST. 24.03.2022

- «Procedimiento prejudicial - Derechos especiales - Directiva 92/12/CE - Artículo 4 - Circulación de productos en régimen suspensivo - Requisitos - Artículos 6 y 20 - Puesta a consumo de productos - Falsificación del documento administrativo de acompañamiento - Infracción o irregularidad cometida en el curso de la circulación de productos objeto de impuestos especiales en régimen suspensivo - Salida irregular de productos del régimen suspensivo - Destinatario que por un tercero - Artículos 13, letra a), y 15, apartado 3 - Garantía obligatoria en materia de circulación - Alcance» no tiene conocimiento de la circulación - Fraude cometido por un tercero - Artículos 13, letra a), y 15, apartado 3 - Garantía obligatoria en materia de circulación - Alcance»

- TFUE. Primacía del Derecho de la Unión



Asunto C-177/20. Sala Tercera. ST. 10.03.2022

«Procedimiento prejudicial - Principios del Derecho de la Unión - Primacía - Efecto directo - Cooperación leal - Artículo 4 TUE, apartado 3 - Artículo 63 TFUE - Obligaciones de un Estado miembro derivadas de una sentencia prejudicial - Interpretación de una norma del Derecho de la Unión por el Tribunal de Justicia en una sentencia prejudicial - Obligación de dar pleno efecto al Derecho de la Unión - Obligación de un órgano jurisdiccional nacional de dejar inaplicada una normativa nacional contraria al Derecho de la Unión tal como ha sido interpretado por el Tribunal de Justicia - Resolución administrativa que ha adquirido firmeza a falta de recurso jurisdiccional - Principios de equivalencia y de efectividad Responsabilidad del Estado miembro»

SISA-ABRIL, junto a la doctrina de los Tribunales de Justicia a que se hace referencia más arriba, incluye la reseña de la más destacada doctrina administrativa contenida en las contestaciones evacuadas por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda en el mes de febrero/2022. Todas las citadas consultas son ciertamente interesantes, pero permítasenos destacar en particular la **Consulta Vinculante V0300-22 (17.02.2022)**

Tras la difusión de los contenidos de las más destacadas Revistas que ofrecen contenidos relativos a la materia tributaria (Abril/2022), la redacción de SISA ha considerado merecedor de ser alzado al PODIÚM de autores del mes el trabajo «**Próxima condena del TJUE al Reino de España por irresponsabilidad de su Estado legislador (o el permanente deseo de huida del derecho)**» del que es autor J. ANDRÉS SÁNCHEZ PEDROCHE. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Universidad a Distancia de Madrid, UDIMA. Abogado. He aquí el extracto de dicho trabajo:

«Las previsiones legales contenidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015 vulneran el principio de efectividad comunitario. Así lo recogen las conclusiones del abogado general en el recurso por incumplimiento que la Comisión Europea ha interpuesto contra España. Con toda seguridad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenará a España por tal motivo, obligándola a introducir las reformas legales correspondientes»



En la especial situación económica-financiera actual, creemos de especial interés la información que se recoge en la «Sección VII Documentación. Reseña Económico-Financiera». SISA-ABRIL nos ofrece una amplia muestra de las opiniones, informes y dictámenes elaborados por entidades muy representativas de la investigación y el análisis de la presente coyuntura: Funcas, Fedea, Banco de España y Autoridad Independientes de Responsabilidad Fiscal (AIREF)

Dejaremos constancia finalmente de como SISA-ABRIL se cierra con la habitual sección donde se recogen muestras de la «condición humana» de la que las manifestaciones en el ámbito de las conductas tributarias son especiales pero no las únicas ni las más graves.